MEMORIA JUSTIFICATIVA

<u>ASUNTO:</u> LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Art. 159.6 LCSP.)

De conformidad con los artículos 28 y 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP.) se redacta, con carácter previo a la licitación, la presente Memoria Justificativa del contrato ut supra, en la que se recoge, entre otras, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

- 1. <u>Órgano de Contratación.</u> En este procedimiento el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, conforme a lo establecido en el artículo 61 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP., en relación con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el presente ejercicio.
- **2.** <u>Procedimiento de contratación y tipo de tramitación.</u> Abierto Simplificado Sumario (Art. 159.6 LCSP.) y tramitación ordinaria.
- 3. Objeto del contrato.- El objeto del contrato administrativo de servicio de limpieza de centros e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Valle Gran Rey consiste en la implementación de las acciones necesarias para la realización de las debidas labores de limpieza de diversos edificios públicos de titularidad municipal y centros educativos para su conservación en perfectas condiciones de higiene respetando el medio ambiente, con la periodicidad y condiciones (relación de operaciones a ejecutar, su frecuencia, condiciones en que debe prestarse, materiales y maquinaria necesarios para su prestación) que se dispongan en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que tienen carácter contractual. No se incluyen en este contrato los trabajos de mantenimiento (si de limpieza ordinaria de restos vegetales) en las zonas ajardinadas de los espacios libres de parcela de los edificios adscritos al mismo ni los trabajos en su arbolado.

Asimismo, la empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios personales propios, técnicos y materiales cualificados y necesarios para la prestación de este servicio conforme a las necesidades técnicas y profesionales requeridas para este tipo de prestación de servicio, siguiendo para su ejecución las indicaciones que al respecto realice la persona Responsable del Contrato. Entre otras, las principales prestaciones (tanto de carácter ordinario como extraordinario) a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del presente servicio de limpieza, conforme a lo dispuesto en los correspondientes Pliegos, serán:





- Limpieza e higiene de aulas, salones, escaleras y zonas comunes en general, despachos, oficinas, salas de lectura, pasillos y dependencias análogas, tanto en interiores como exteriores.
- Limpieza e higiene de zonas de descanso y comida, tales como cocinas o zonas de emplazamiento de máquinas, comedores escolares o de trabajo y asimilables.
- Limpieza e higiene de lavabos, WC, baños, duchas, cuartos de limpieza, offices y asimilables, tanto en sus dependencias interiores como exteriores.
- Limpieza de patios de recreo y canchas, tanto en sus dependencias interiores como exteriores.
- Limpieza e higiene del resto de espacios o dependencias tanto interiores como exteriores.
- Retirada de los residuos y basura resultante de los trabajos anteriormente descritos, depositándolos en los contenedores correspondientes de la vía pública más cercanos.
- Cualquier otra que, estando directamente relacionada con la naturaleza y objeto del presente servicio, se justifique debidamente y así se disponga por la persona Responsable del Contrato.

En concreto, la prestación comprende la limpieza integral de los siguientes edificios, incluidos sus respectivos patios:

- Escuela Infantil "Valle Gran Rey" (C/ La Vizcaína, 14).
- Refuerzo de limpieza e higiene del C.E.I.P. El Retamal (C/ La Vizcaína, 14).
- Pabellón Municipal de Deportes (C/ El Arenal, s/n, Borbalán).
- Instalaciones Deportivas de "Playa del Inglés" (Cmno. Lagarto Gigante, s/n).
- Sala velatorio de La Calera(Ctra. Gral. Valle Gran Rev. s/n).
- Consultorio Médico de Arure (Ctra. Gral. Valle Gran Rey, 37).
- Sala velatorio de Arure (Ctra. Gral. Valle Gran Rey, 37).
- Centro Cultural y zona recreativa de Arure (Plaza de Arure, s/n).
- Centro Social de Las Hayas (Ctra. Gral. Las Hayas, s/n).
- Zona recreativa de Las Hayas (Plaza de Las Hayas, s/n).

Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente servicio, la empresa adjudicataria coordinará las actuaciones a realizar directamente con la Concejalía de responsable en materia de Medio Ambiente Urbano del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos, de recibir instrucciones o de solventar dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del plazo de ejecución del servicio.

En este sentido, se señala que el objeto del presente expediente no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.





- 4. <u>Nomenclatura CPV.-</u> El objeto de la presente contratación corresponde a distintos códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios y 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.
- Justificación de la necesidad: Se acredita en los términos expuestos en el Informe de Necesidad e insuficiencia de medios relativo al presente expediente de contratación de fecha 07/09/2024.
- 6. <u>División en lotes.</u>- En la presente contratación el objeto del contrato no se dividirá en lotes, ya que en el presente servicio posee unidad funcional, técnica y económica. Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP., se establece que la división en lotes del presente expediente de contratación dificultaría la correcta ejecución técnica del contrato, además de poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, ya que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del servicio, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Así mismo, la no división en lotes implica una mayor y mejor coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, así como abaratamiento de costes del mismo al centralizarlo en un solo prestatario, produciendo así una optimización de la ejecución global del servicio, siendo el control de su cumplimiento más efectivo.
- 7. Presupuesto Base de Licitación.- El presupuesto base de la presente licitación, que no podrá ser alterado al alza por ninguna de las ofertas presentadas, asciende al importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.166,94 €) I.G.I.C. incluido, y desglosados en CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.969,10 €) del principal más el 7% que corresponden al tipo general del I.G.I.C. que suma CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.197,84 €).
- **8.** <u>Valor estimado del contrato.</u>- El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.969,10 €) sin I.G.I.C.
- 9. Determinación del precio del contrato: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 309 de la LCSP., el precio del presente contrato se ha determinado atendiendo a una estimación a tanto alzado del valor medio de mercado de los servicios que componen el objeto de la presente contratación, así como la cuantía de los gastos realizados por el Ayuntamiento de Valle Gran Rey en anteriores ejercicios económicos para la ejecución del referido servicio. Con independencia del sistema de determinación del precio, éste se encuentra desagregado por conceptos, lo que permite efectuar un análisis detallado del



gasto público, facilitando a su vez a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

CUADRO DE COSTES TOTALES DEL CONTRATO	
Costes de personal (2 operarios de limpieza, 40 hs./sem.)	49.320,00 €
Materiales	3.750,00 €
Coste material de ejecución del contrato	53.070,00 €
6% gastos generales	3.184,20 €
7% beneficio industrial	3.714,90 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	59.969,10 €
7% IGIC.	4.197,84 €
PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	64.166,94 €

- 10. Plazo de duración del contrato.- Esta contratación tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado desde el día siguiente a aquel en que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP.
- 11. Plazos parciales de ejecución.- NO.
- 12. Prórroga del contrato.- NO.
- 13. Revisión de precios. NO.
- **14.** Garantía provisional.- De acuerdo con el artículo 159.4.b) de la LCSP., en este procedimiento de contratación NO procede la exigencia de garantía provisional.
- **15.** Garantía Definitiva.- De acuerdo con el artículo 159.6.f) de la LCSP., en este procedimiento de contratación NO procede la exigencia de garantía definitiva.
- 16. Garantía Complementaria. NO.
- **17.**Solvencia económica y financiera / técnica o profesional.- De acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP., en este procedimiento de contratación se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- **18.**Responsable del Contrato.- De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP., se designa como Responsable del Contrato a la Concejal de Turismo, Medio Ambiente Urbano y Sector Primario del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, que será la encargada del seguimiento, supervisión y ejecución ordinaria del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución.





- 19. <u>Criterios de adjudicación.</u> Se atenderá a los términos dispuestos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sea aprobado por el órgano de contratación para el presente expediente.
- 20. Mesa de Contratación. NO.
- 21. Valoración de los criterios.- Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP., en la presente licitación la valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una unidad técnica que apoye al órgano de contratación, garantizando la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico tras la finalización del plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas. En este sentido, una vez concluido el plazo de licitación, la unidad técnica que apoye al órgano de contratación procederá a la apertura y valoración de las proposiciones presentadas, conforme a las reglas establecidas en el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sea aprobado por el órgano de contratación para el presente expediente.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Borja Barroso Jiménez